



Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles, jueves y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. a lmes, llevado á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4. cuarto principal, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID

PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de las obras de conservacion y reparacion ejecutadas en el presente mes.

Carretera general de Andalucia.—Trozo desde Madrid al pie de la cuesta de la Reina, que comprende siete leguas de 20 mil pies, á cargo del celador D. José Maria de Mariategui.

Legua 4.^a En toda ella 563 varas de estension de carretera bacheada, 207 varas de estension de carretera recebada, 621 varas de estension de cunetas recorridas y 842 varas de estension de paseos arreglados.

Legua 2.^a En toda ella 461 varas de estension de carretera bacheada, 400 varas de estension de carretera recebada, 721 varas de estension de cunetas recorridas y 1142 varas de estension de paseos arreglados.

Legua 3.^a En toda ella 27 varas de estension de carretera bacheada, 247 varas de estension de carretera recebada, 672 varas de estension de cunetas recorridas y 894 varas de estension de paseos arreglados.

Legua 4.^a En toda ella 36 varas de estension de carretera bacheada, 671 varas de estension de carretera recebada, 492 varas de estension de cunetas recorridas y 647 varas de estension de paseos arreglados.

Legua 5.^a En toda ella 331 varas de estension de carretera bacheada, 461 varas de estension de carretera recebada, 710 varas de estension de cunetas recorridas y 942 varas de estension de paseos arreglados.

Legua 6.^a En toda ella 291 varas de estension de carretera bacheada, 562 varas de estension

de carretera recebada, 724 varas de estension de cunetas recorridas y 1009 varas de estension de paseos arreglados.

Legua 7. En toda ella 412 varas de estension de carretera bacheada, 961 varas de estension de carretera recebada, 362 varas de estension de cunetas recorridas y 612 varas de estension de paseos arreglados.

Totales, 4824 varas de estension de carretera bacheada, 3209 varas de estension de carretera recebada, 4302 varas de estension de cunetas recorridas y 6058 varas de estension de paseos arreglados.

Madrid 31 de diciembre de 1842.—V.^o B.^o Marcoartú.—José Maria de Mariategui.

Nos el licenciado D. Gregorio Lavado y D. Manuel de la Cruz Garcia, presbiteros prebendados de esta santa iglesia catedral, jueces apostólicos y reales subdelegados de la santa cruzada de esta ciudad de Plasencia, su obispado y anejos &c.

Por el presente nuestro primer edicto llamamos, citamos y emplazamos á el ex-administrador de la granja D. Cristóbal Martín Lucía, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en esta nuestra audiencia á contestar á los cargos que contra el resultan en este expediente y demas que de real orden se instruyen en nuestra subdelegacion, por emiendas en recibos de entrega de lulas sobrantes correspondientes á la predicacion de 1838; y si así lo fuere le oiremos y haremos justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento de que pasado dicho

término seguiremos por su ausencia en rebeldía relacionados expedientes, sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva, entendiéndose las providencias con los estrados de nuestra audiencia en la que se notificarán, parándole por ello, el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Plasencia à 13 de enero de 1843.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Por providencia del señor D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe, refrendada de su escribano D. Esteban Moraleda, se cita y emplaza por término de veinte dias à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid à todos los que se crean con derecho à los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de Leganes por doña Isabel Fernandez, para que dentro de él lo deduzcan por medio de procurador con poder bastante en dicho juzgado, pues transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de Navas del Rey, provincia de Madrid, partido judicial de S. Martin de Valdeiglesias, su dotacion 4 reales diarios pagados de los fondos de propios; los aspirantes dirijirán sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte: se reciben hasta el 30 del corriente, dia en que se ha de proveer, advirtiéndose que ha de ser precisamente el agraciado escribano y adicto à las instituciones vigentes.

El ayuntamiento constitucional de Santorcaz ha señalado para celebrar los remates del abasto de carnes los dias 15, 22 y 29 del corriente desde las diez à las doce de la mañana, advirtiéndose que podrán pastar en el término por el presente año 1500 cabezas de ganado lanar, con otras condiciones que estarán de manifiesto y de que se le enterará al que quiera interesarse en la subasta.

Por orden de la Excma. diputacion provincial se subastan en Arganda las yerbas del soto de la Isla, Islilla y Madres viejas, valuadas en 20,000 reales, con las condiciones que constan en el expediente formado al intento, y para su primer

remate se ha señalado el domingo 29 del corriente de diez à doce de su mañana.

El domingo 22 del corriente à las doce del dia se subastarán en el pueblo de Navacerrada las leñas de roble bajo del prado titulado Abajuelo, que perteneció al clero secular, y hoy à la nacion, bajo las condiciones que se manifestarán à los licitadores que quieran interesarse, y para cuya subasta està autorizado el ayuntamiento.

LIBROS.

PROCEDIMIENTO EN MATERIA CRIMINAL, por D. Fermin Verlanga Huerta, abogado del ilustre colegio de esta corte, é individuo de la sociedad económica de amigos del país de la ciudad de Cuenca.

Tratado que comprende todas las reglas procesivas de dicha materia respecto à la jurisdiccion ordinaria, dividido en cinco partes, desde que se prepara y decreta una instruccion criminal hasta que se egecuta la pena impuesta al autor del delito por una sentencia irrevocable, con los formularios mas estensos para todas las instancias, incidentes y recursos.

Este tratado (cuarto de la coleccion de tratados completos de jurisprudencia, legislacion y administracion española que publica dicho autor) constará de dos tomos en 4.º de la misma edicion clara y buen papel como el publicado ya del procedimiento civil, y saldrá por entregas de 96 páginas à 8 reales cada una en rústica: al mismo tiempo de recibir los suscritores la primera que ha salido ya à luz abonarán el importe de la segunda que se publicará en el presente mes. Se suscribe en Madrid librería de Rios, editor de dicha coleccion, calle de Carretas, frente à la imprenta nacional, donde se dá el prospecto; cerrada la suscripcion se venderá la obra à mas precio.

PRONTUARIO DE AYUNTAMIENTOS

CONSTITUCIONALES

Y DIPUTACIONES PROVINCIALES,

ó compilacion de leyes, decretos, ordenes y circulares vigentes, relativas à estas corporaciones.

Comprende esta obra 453 leyes espedidas y restablecidas desde el 15 de octubre de 1836 en que lo fue le ley de las Cortes de 3 de febrero del año de 1823 sobre el gobierno económico-político de las provincias.

Conocida la utilidad que prestan los prontuarios donde estén reunidas todas las disposiciones sobre un mismo ramo, publicamos el presente, en el que no solo están compiladas todas las disposiciones legislativas pertenecientes á dichas corporaciones, sino tambien á los gefes políticos y alcaldes constitucionales. Acompaña asimismo no solo la ley fundamental de 3 de febrero de 1823 que forma la base de la actual administracion, sino tambien las importantes disposiciones sobre formacion de ayuntamientos, montes, plantíos, propios, dotacion de culto y clero, enagenacion de los bienes del mismo &c.; en una palabra, el prontuario debe considerarse como un cuerpo de legislacion administrativa, y bajo este punto de vista ofrece á los hombres de negocios

y á todos los ciudadanos un interés vivo y permanente. Consta de un tomo en 8.º de 446 páginas, y se vende á 14 reales en rústica y 16 en pasta en Madrid, librería de Rios su editor, calle de Carretas, frente á la imprenta nacional.

MERCADO.

Dia 20 de enero.

Trigo de 45 á 47 y 1/2 rs. fanega

Cebada de 27 á 28.

Algarroba á 40.

Acete de 74 á 76 rs. arroba.

Id. filtrado á 78.

INSPECCION DE VIVERES.

PROVINCIA DE MADRID.

MES DE DICIEMBRE DE 1842.

Nota de las liquidaciones de los suministros de viveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el espresado mes, correspondientes á las especies que, e detallan, y valor que se les ha acreditado.

PUEBLOS.	ARTICULOS DEL SUMINISTRO.			MESES Á QUE CORRESPONDE.				IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES.	
	Pan.	Ceb.	Paja.	3.º	4.º	5.º	6.º	Rs. vu.	ms.
Aravaca	Pan.	Ceb.	Paja.	3.º	trimest.	1842.		4,556	49
Alcorcon	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		748	45
Buitrago	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		3,445	33
Brunete	id.	»	»	id.	id.	de id.		404	46
Ciempozuelos	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		624	32
Carabaña	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		47	49
Collado Villalba	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		425	32
Getafe	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		44	40
Móstoles	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		90	6
Navacerrada	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		99	54
Pinto	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		482	3
Prado (villa del)	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		55	26
Perales de Tajuña	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		619	44
Parla	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		423	29
S. Sebastian de los Reyes	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		4,187	41
Torrejon de Ardoz	id.	»	»	id.	id.	de id.		64	44
Villarejo de Salvanes	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		245	24
Vallecas	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		473	24
Valdemoro	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		373	14
Carabanchel Alto	id.	id.	id.	4.º	id.	de id.		2,428	45
Carabanchel Bajo	id.	»	»	id.	id.	de id.		670	22
Talamanca	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		796	27
Valdemoro	id.	id.	id.	id.	id.	de id.		814	23
Valdetorres	»	id.	»	id.	id.	de id.		935	40
Valdepiélagos	»	id.	»	id.	id.	de id.		545	25
Arganda	Aceite.	Leña.	»	4.º	id.	de 44.		4,309	22

Total **47,682 3**

Nota. El último pueblo ha sido liquidado á virtud de Real orden.

Madrid 18 de enero de 1843.—El inspector de prvisiones, *Agustin de Alfaraz.*—El diputado provincial, *José María de Torres y Muñoz.*

VARIEDADES.

... no olvide... PLANTIO.

Para el aumento de los plantíos y demas plantas que se pone en un terreno, debe tenerse semilleros de toda especie. Una yugada de tierra que se destine á este fin, es necesario que se cultive y abone con estiércol podrido para no ocasionar un notable gasto, y será bastante para los plantíos de un dominio de mucha estension. Es mucha la satisfacción que halla un propietario en tener en su tierra los olmos, negrillos, robles y encinas, tanto para disfrutar de la vista que presentan mientras se hacen, como de la utilidad que puede sacar de ellos cuando se hallen en estado de venderse, con solo el cuidado de poner seis pies, por cada uno mayor que corte. Cincuenta árboles plantados todos los años ó puestos en los cercados y en las tierras incultas, hacen en veinte años mil pies mas en un término, y al cabo de cincuenta puede el propietario tener la utilidad en cada un año de cincuenta pies. No hay terreno alguno de tal cual estension, donde no se hallen algunas barrancas ó algun arroyo, cuyas orillas pueden ocuparse con árboles, y obligar á los arrendatarios á poner ciertos pies cada año, segun el terreno del cultivo; se le señala la barranca, cercado ó campo propio para hacer el plantío; se le obliga á replantar los que se pierdan, como al reconocimiento anual del trato; dejando á su favor, no solo los pies que quiera poner en las tierras de su arriendo, sino tambien la rama de la poda en todos los árboles del término; pero es preciso tener cuidado con el entresaco que se haga cada cuatro años á lo mas sin lo que toda la sustancia irá á parar á las ramas.

Observacion sobre la plantacion de los árboles. Antes de plantarlos, es preciso informarse cuáles son las especies que se crian mejor en el pais, pues no sabiendolo es arrojarse á muchos gastos sin utilidad; al contrario toda plantacion es útil cuando se tiene este conocimiento. La encina, por ejemplo, que se destina para leña, no se hace bien en un terreno fuerte y húmedo; y la madera blanca en este fondo de tierra dará un tercio mas.

El mejor modo de sembrar la madera, sea la planta de la especie que se quiera, es trabajar la tierra como se hace para el trigo, y aun abonarla si es posible. Cuando se está á la última labor se levanta la tierra lo mas que se pueda en surcos de dos pies y medio ó tres de ancho; échase la grana como se hace con las alubias en el fondo, siempre que haya recelo de que paren allí las aguas: despues de esto no debe tratarse de otra cosa que de escardar, y reemplazar en los sitios que falte. Si á este primer gasto se añaden dos

labores ligeras cada año hasta la poda, que se hace al cabo de cuatro ó cinco, es seguro tener una corta de utilidad antes de quince años de plantacion.

Si se planta en cuestas, es preciso hacer los surcos atravesados; pues de ese modo se mantiene mas bien la tierra y la frescura, y haciéndolos de arriba á bajo se forman barrancas con las aguas, cuidando tambien cuando se planta que queden los pies de los árboles arrimados á los surcos ó montones opuestos, para que así estén defendidos de los calores del verano. Todo plantío se hará mas pronto, por medio de rama ó de barbado que por semente; pero en las tierras fuertes es preciso que los pies sean de bastante cuerpo, para que las muchas yerbas que echa la tierra no sofocuen las plantas al principio.

Puede plantarse en hoyas que se harán á la distancia de doce ó quince pies, y en este caso se plantará muy derecho, y podrá ponerse de toda clase madera para alinear las encinas ó robles que se hallen en el plantío; y si este fuere cercado, podrá dar tanta utilidad á los cuarenta años como un bosque ó monte lleno; pero será preciso dar algunas labores á las hoyas en los primeros años.

En cuanto á los árboles frutales se plantarán en campos que puedan trabajarse y abonarse, cuidando de ponerlos á bastante distancia, para que la sombra de uno no perjudique al mas inmediato. (Se concluirá.)

LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los 16 números que han salido agraciados con los premios mayores en el último sorteo.

Números.	Premios.	Administraciones.
21,763...	10000 ps. fs.	Gandia.
727...	4000.....	Barcelona.
12,875...	2000.....	Lebrija.
9,429...	1000.....	Zaragoza.
10,171...	1000.....	Murcia.
17,183...	500.....	Madrid.
24,091...	500.....	Cadiz.
8,075...	500.....	Pamplona.
10,601...	500.....	Barcelona.
27,173...	400.....	Valencia.
873...	400.....	Zaragoza.
4,789...	400.....	Jerez.
7,164...	400.....	Cadiz.
596...	400.....	Aguilar.
6,684...	400.....	Barcelona.
15,932...	400.....	Madrid.

El siguiente sorteo se verificará el dia 3 de febrero próximo.